COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS "24 DE JUNIO"

RUC. 1791415426001
Telf.: 2363-104
Parroquia Olmedo - Cayambe - Ecuador

10810

ESCANEAR
20/IV/07
17h.

Cayambe a 10 de Abril del 2007.

REGISTRO DE SOCIEDADES
Rocío
10 ABR. 2007
164

$ 40,00

Señores.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.
Presente:

De mis consideraciones.-

Por medio del presente doy a conocer a ustedes que el señor IZQUIERDO CADENA CRISTIAN JAVIER con Cedula de Identidad Nº 171105647-1, socio activo de nuestra COMPAÑÍA DE TRANSPORTE 24 DE JUNIO, cedió su acción y sus derecho al señor LECHON NECPAS LUIS ALFONSO con Cedula de Identidad Nº 170885802-0, por lo que solicito traspasar la acción a nombre del mencionado Señor.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente desde ya le anticipamos nuestros mas sinceros agradecimientos.

Atentamente

Cía. de Transportes de Pasajeros "24 de Junio" Sn. M. Pesillo Ecuador

Sr. Fabian Morales
PRESIDENTE DE L ACOMPAÑIA DE TRANSPORTE 24 DE JUNIO

sr. Miguel Albacura
GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE 24 DE JUNIO

Transferencia registrada al sistema
18/04/2007

TN= 10810
17/abril/2007.

Dr. Aníbal Puga Peña
ABOGADO

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Cayambe a los veinte y seis días del mes de Marzo del año dos mil siete, comparecen por una parte los cónyuges CRISTIAN JAVIER IZQUIERDO CADENA Y CECILIA MONICA ANDRANGO AMAGUAÑA, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte el señor LUIS ALFONSO LECHON NECPAS, en calidad de CESIONARIO; los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, quienes de manera libre y voluntaria suscriben el presente contrato contenido en las siguientes estipulaciones.

PRIMERA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges CRISTIAN JAVIER IZQUIERDO CADENA Y CECILIA MONICA ANDRANGO AMAGUAÑA, declaran ser dueños de una acción de la Compañía de Transporte de pasajeros, 24 junio de la Parroquia de Olmedo, cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, teniendo derecho a un cupo para un vehículo.

SEGUNDA.- Con los antecedentes expuestos que son parte esencial e integrante del presente contrato, los cónyuges CRISTIAN JAVIER IZQUIERDO CADENA Y CECILIA MONICA ANDRANGO AMAGUAÑA, en forma libre y voluntaria, transfieren el dominio de la acción que poseen en la Compañía de Transporte de pasajeros, 24 junio de la Parroquia de Olmedo, cantón Cayambe, Provincia de Pichincha a favor del señor LUIS ALFONSO LECHON NECPAS.

TERCERA.- El comprador señor LUIS ALFONSO LECHON NECPAS, se compromete a realizar todos los trámites pertinentes para realizar el traspaso de nombre en la Compañía y a cumplir con todos los requerimientos que lo hagan y los gastos que demanden para sacar el cupo en el Consejo de Tránsito.

CUARTA.- Las partes libre y voluntariamente fijan como justo precio de la sesión de la acción, la suma de QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS, valor que los Cedentes reciben a su entera satisfacción renunciando a reclamos posteriores que tengan relación con éste concepto.

QUINTA.- Para el evento de reclamación judicial las partes acuerdan someter el caso a los Jueces competentes de la provincia de Pichincha, en trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora.

Las partes presentes y enterados del contenido de este contrato se afirman y

Estudio: Av. Natalia Jarrín N1-48 y Vargas telefax: 2360 243 tel. 2361 586 cel. 099936945 Cayambe - Ecuador

se ratifican en todo su tenor literal, de mutuo acuerdo y en unidad de acto firman el presente contrato en los mismos lugar y fecha señalados al inicio y acuerdan reconocer la firma y rúbrica ante un señor Notario del Cantón Cayambe.

Sr. CRISTIAN JAVIER IZQUIERDO CADENA
C. C. Nro. 171105647-1
CEDENTE

Sra. CECILIA MONICA ANDRANGO AMAGUAÑA
C. C. Nro.171187463-4
CEDENTE

Sr. LUIS ALFONSO LECHON NECPAS
C.C.Nro. 170885802-0
CESIONARIO

NOTARIA
CANTON CAYAMBE
NOTARIO

R A --

TN°= 10810
17/abril/2007.

ZON: ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Cayambe, Cabecera del cantón Cayambe, a veintiséis de marzo del año dos mil siete, ante mi el Notario Rodrigo Heredia Yerovi, y con el objeto de realizar la presente diligencia de Reconocimiento de Firma y Rúbrica, comparecen: por una parte los cónyuges señor CRISTIAN JAVIER IZQUIERDO CADENA, ecuatoriano, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete uno uno cero cinco seis cuatro siete guión uno, y, la señora CECILIA MÓNICA ANDRANGO AMAGUAÑA, ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete uno uno ocho siete cuatro seis tres guión cuatro; y, por otra parte el señor LUIS ALFONSO LECHÓN NECPAS, casado con Marcelina Nepas, ecuatoriano, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno siete cero ocho ocho cinco ocho cero dos guión cero.- Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse; quienes habiendo sido debida y legalmente juramentados, prevenidos de las penas de perjurio y de la gravedad del juramento, con la obligación que tienen de decir la verdad, bajo el juramento legal, dicen que reconocen como suyas las firmas y rúbricas puestas al pie del CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES, que antecede, manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas, siendo éstas las que utilizan en todos sus actos tanto públicos como privados; y, suscriben conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

CRISTIAN JAVIER IZQUIERDO CADENA
C.C. 1711056417-1

CECILIA MÓNICA ANDRANGO AMAGUAÑA
C.C: 1711874163-4

LUIS ALFONSO LECHÓN NECPAS
C.C.: 1708858020-0

EL NOTARIO,

NOTARIA CANTÓN CAYAMBE RODRIGO HEREDIA Y. NOTARIO

RODRIGO HEREDIA YEROVI
NOTARIO
CAYAMBE - ECUADOR